

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 225 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	15,85%
DESDE:	02/03/2026	HASTA:	31/03/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	16,11%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27 DE FEBRERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		PLAZO:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
CONTRATISTA:	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	63.561.741
SUPERVISOR:	YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ		CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
VALOR INICIAL:	\$ 36.000.000		VALOR FINAL:	\$ 36.000.000	
FECHA DE INICIO:	02/03/2026	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	01/09/2026	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	01/09/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
DE CDP	534	23/02/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$ 36.000.000
RP	752	28/02/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$36.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

CONTRATISTA

SUPERVISOR

VALOR INICIAL

FECHA DE INICIO

VALOR INICIAL:	\$ 36.000.000 ✓
VALOR DISMINUCION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 36.000.000 ✓

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICION	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCION DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
No: DES3067	30/03/2026	N/A	DEL 02 AL 31 DE MARZO DE 2026	\$ 5.800.000	\$ 30.200.000
VALOR A PAGAR:					\$ 5.800.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$ 5.800.000
SALDO DEL CONTRATO:					\$ 30.200.000

TIPO DE PÓLIZA

N/A

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

03/03/2026

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL, MULTAS Y SANCIONES:			N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

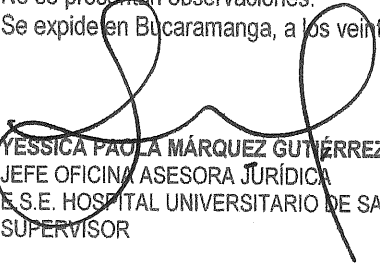
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que la contratista OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ, viene desarrollando el Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" del Contrato Nro. 225 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del dos (02) al treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

No se presentan observaciones.
Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes abril de 2026.


YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
SUPERVISOR

Proyectó: Yessica Paola Márquez Gutiérrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75933196	17/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$717.600	

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE									
Tipo	Número	Nombre Aportante	Código	Departamento	Ciudad / Municipio	Correo	Teléfono	Exonerado Pago Parafiscales y Salud	
CC	63561741	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ	800251440-6	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	marcellacorzo@gmail.com	2133262318		NO
Forma Presentación	Clase Aportante	Nombre Sucursal	Código	Departamento	Ciudad / Municipio	Correo	Teléfono	Exonerado Pago Parafiscales y Salud	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.				

DATOS DE LA PLANILLA									
Planilla Asociada	Fecha Pago Asociado (Día/Mes/Año)	Número Planilla	Fecha Pago (Día/Mes/Año)	Cantidad Empleados	Cantidad UPC				
2026-03	2026-03	7-553196	17/04/2026	1	0				
Periodo Salud	Periodo Pensión	Tipo Planilla	Total Nómina	Total a Pagar					
2026-03	2026-03	I	\$0	\$17.600					

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	289.100	0	0	0	4	800	289.900
									1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	370.000	0	0	0	0	4	1.100	0	371.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011453-6	56.400				56.400	4	200	56.600		564	56.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	4	0	0	0
0	4	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				TOTALES	
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar		
Salud	1	289.100	289.900		
Pensión	1	370.000	371.100		
Riesgos Laborales	1	56.400	56.600		
CCF	0	0	0		
ESAP	0	0	0		
ICBF	0	0	0		
MEN	0	0	0		
SENA	0	0	0		
TOTALES	3	715.500	717.600		

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)	CANTIDAD EMPLEADOS
		75933196	17/04/2026	1
PERIODO SALDO			TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR
2026-03	2026-03		\$0	\$717,600

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Coltización Obligatoria
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	289.100

Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cofinanciación	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	4	1.100	0	371.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	860011453-6	56.400

Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
200	56.600	1		564	56.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Nº Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Día/Mora	Valor/Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IPR y Mora	Total a Pagar
Salud	1	289.100	289.900
Pensión	1	370.000	371.100
Riesgos Laborales	1	56.400	56.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	715.500	717.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	63561741	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ		CALLE 14 # 32 B-14	313262318	marceliacorzo@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75933196	17/04/2026	1	0
PERIODO SALUD		PERIODO PENSIÓN	TOTAL NÓMINA		TOTAL A PAGAR
2026-03		2026-03	1	\$0	\$717.600

DETALLE POR COTIZANTE

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	HOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	63561741	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ	CALLE 14 # 32 B-14	3133262318	marcellacorzo@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
75933196	17/04/2026	76341774	20/04/2026	1	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL HÓMINA	TOTAL A PAGAR		
2026-03	2026-03	N	\$0	\$2.600		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD				
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	900	0

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	80029739-0	1.200	0

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional
14-23	Positiva Seguros	860011163-6	200	0

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES				Total a Pagar	No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte			
0	7	0	0	0	0
0	7	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA				Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas				
Salud	1			900	1.000
Pensión	1			1.200	1.300
Riesgos Laborales	1			200	300
CCF	0			0	0
ESAP	0			0	0
ICBF	0			0	0
MEN	0			0	0
SENA	0			0	0
TOTALES	3			2.300	2.600

DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	63561741	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ		CALLE 14 # 32 B-14	3133252318	marceliacorzo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		
							NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
75933196	17/04/2026	76341774	20/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL MÍNIMA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	N	\$0	\$2.600	

DETALLE POR COTIZANTE

[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA

DATOS DE LA PLANILLA

TOTALES SALUD

TOTALES SALUD

	Cadillac
--	----------

	Cadillac
--	----------

[illegible][illegible]

1000

1000

[illegible][illegible]

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040

[illegible]

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	63561741	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ	CALLE 14 # 32 B-14
			3133262318
			marceliacorzo@gmail.com
			CORREO
			CÓDIGO
			DEPARTAMENTO
			Ciudad / Municipio
			BOGOTÁ, D.C.
			NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
75933196	17/04/2026	76341774	20/04/2026
PERIODO SALUD		TIPO PLANILLA	TOTAL A PAGAR
2026-03		N	\$0
			\$2.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
No.	Tipo y Número de identificación	Apellidos y Nombres	Contratante	Subtipo	Excedente	Columna Excedente	REC	NET	TSE	TAF	TDI	TAP	VSP	WST	IGR	MLA	AVP	VCT	ICR	CONTRIBUCIÓN	IBC AFP	Días	Cotización Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de subsidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cdd. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cdd. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte MEN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-13, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



1. INFORMACIÓN GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO	225 DE 2026	FECHA DE CONTRATO	27/02/2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
CONTRATISTA	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C.	Nº. IDENTIFICACIÓN	63.561.741
VALOR INICIAL	\$ 36.000.000 MCTE.	PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	02/03/2026	FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA	01/09/2026

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 02 AL 31 DE MARZO DE 2026		
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 DE ABRIL DE 2026	NÚMERO DE INFORME	01
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA		PRESUPUESTAL
	15,85%		16,11%

NOMBRE DEL SUPERVISOR	YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Nº.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIAS
1	1. Prestar apoyo en la proyección de piezas precontractuales y contractuales, tales como: estudios y documentos previos, términos de invitación, adendas, apoyos a comité evaluador, respuesta a observaciones, invitaciones públicas, actos administrativos de apertura de procesos, actos administrativos de trámite, audiencias y actas de adjudicación, contratos, conceptos en materia contractual, proceso administrativo sancionatorio contractual, modificaciones, otrosí, suspensiones, reinicios, adiciones, liquidaciones de los contratos asignados y demás documentos propios de los procesos de selección, contratación, ejecución y liquidación	PROYECCION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (ESTUDIOS PREVIOS, INVITACION, EVALUACION JURIDICA, CONTRATO Y CARGUE EN PLATAFORMA SECOP DE LOS SIGUIENTES: • RQ. 388 - CTO 255	El soporte reposa en cada uno de los expedientes y CD adjunto.
		PROYECCION DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES (ESTUDIOS PREVIOS Y MINUTAS de los siguientes: • RQ. 343 • RQ. 369	El soporte reposa en cada uno de los expedientes y CD adjunto.

Con la firma de este documento manifiesto que otorgo el presente de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2014 y el Decreto 1477 de 2014 para los fines aquí establecidos.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-13, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

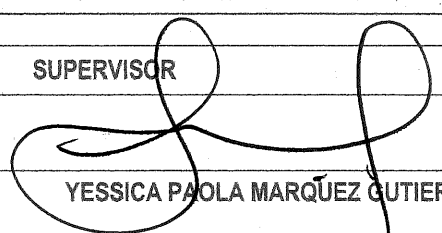


	contemplados en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS.	• MINUTA INMOBILIARIO • MINUTA MEDICAMENTOS	
2	Prestar apoyo Jurídico a las actividades y funciones asignadas por la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E HUS en las áreas solicitadas.	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A
3	Apoyar las actividades de evaluaciones jurídicas de las ofertas recibidas dentro de los procesos contractuales.	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A
4	Apoyar en el trámite de respuestas a solicitudes realizadas por entes de control relacionadas con temas contractuales.	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A
5	Entregar al finalizar el contrato un archivo digital que contenga todas las actuaciones que proyectó, elaboró, reviso, debidamente organizado	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A
6	Proyectar los Actos Administrativos relacionados con las terminaciones y/o liquidaciones de los procesos contractuales.	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A
7	Guardar reserva de la información que llegare a conocer en cumplimiento de sus actividades.	Se mantiene reserva de la información de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO, en el desarrollo de todas mis actividades, durante el periodo de cobro.	N/A
8	Las demás que le sean asignadas en cumplimiento y desarrollo de su objeto	En el periodo a cobrar no se llevó a cabo esta actividad.	N/A

3. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO AÑO - MES	FECHA DE PAGO AÑO - MES - DÍA	VALOR PAGADO
PENSIÓN	2026 DE MARZO	2026-04-17-2026-04-20	\$ 372.400
SALUD	2026 DE MARZO	2026-04-17-2026-04-20	\$ 290.900
RIESGOS PROFESIONALES	2026 DE MARZO	2026-04-17-2026-04-20	\$ 56.900
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A

4. ANEXOS (LOS SOPORTES REPOSAN EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES)

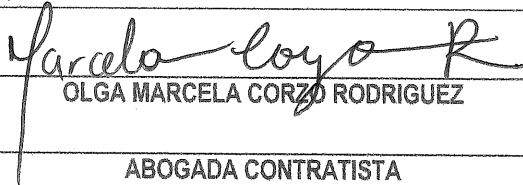
	SUPERVISOR
FIRMA	
NOMBRE COMPLETO	YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ

**INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-13, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
--------------	-------------------------------

CONTRATISTA	
FIRMA	
NOMBRE COMPLETO	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ
PROFESIÓN U OFICIO	ABOGADA CONTRATISTA



Entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.561.741 de Bucaramanga – Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, según el Requerimiento No 347 de 2026, efectuado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesario contratar los Servicios Profesionales de un ABOGADO con el fin de apoyar a dicha Oficina Asesora Jurídica en temas relacionados con los procesos contractuales en sus etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, en las diferentes modalidades descritas en el estatuto y manual de contratación de la ESE HUS, para así lograr el cumplimiento de su objeto social y alcanzar el cumplimiento de las funciones públicas que desempeña la entidad hospitalaria. 2). Que teniendo en cuenta que en la planta de personal no hay talento humano suficiente para el cumplimiento de tales funciones, en particular en cuanto tiene que ver con las actuaciones que se deben realizar por parte de la oficina Asesora Jurídica en temas contractuales, se hizo necesario adelantar las diligencias previas para la contratación de los servicios profesionales de un abogado de apoyo para la Oficina Asesora Jurídica. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.2 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como es la naturaleza del objeto del presente contrato. 4). Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó a formular propuesta de servicios a OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ, de quien se recibió su propuesta y hoja de vida, las que una vez revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes, se verificó que cumple con la idoneidad y experiencia exigidas. 5). Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad en la vigencia fiscal 2026, para atender el pago del presente contrato, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 denominado HONORARIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 534 de fecha 23 de febrero de 2026, por valor de \$36.000.000 expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS. 6). Que los servicios a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS, para la vigencia 2026 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 7). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 8). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 9.) La Supervisión del contrato será realizada por la JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, quien ejercerá su rol de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 a 42 del Manual de Contratación - Resolución No 356 de 2024 las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" SEGUNDA. - A. ALCANCE DEL OBJETO: La E.S.E Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca fortalecer la gestión de la Oficina Asesora Jurídica, en los asuntos relacionados con el proceso de adquisición de bienes, servicios y obras en las diferentes modalidades descritas en el estatuto y manual de contratación de la ESE HUS. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- GTH-PTH-FO-01, Versión 4.

PERFIL PROFESIONAL	Título profesional en Derecho
	Tarjeta profesional
	Título de posgrado en derecho
	Experiencia profesional de mínimo DOS (02) AÑOS

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción de acta de inicio,



existencia de registro presupuestal, aprobación de garantías exigidas y vigencia de amparo de riesgos laborales). **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y se tiene como plazo estimado de seis (06) meses. **NOTA 1:** En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO** La ESE HUS pagará al contratista la suma de **SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, mensuales o proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de cuantificación del valor del pago por fracción del mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de treinta (30) días sin consideraciones de lo que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 4:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 5.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades en calidad de apoyo a la gestión de la Oficina Asesora Jurídica: 1. Prestar apoyo en la proyección de piezas precontractuales y contractuales, tales como: estudios y documentos previos, términos de invitación, adopción de apoyos a comité evaluador, respuesta a observaciones, invitaciones públicas, actos administrativos de apertura de procesos, actos administrativos de trámite, audiencias y actas de adjudicación, contratos, conceptos en materia contractual, proceso administrativo sancionatorio contractual, modificaciones, otrosí, suspensiones, reinicios, adiciones, liquidaciones de los contratos asignados y demás documentos propios de los procesos de selección, contratación, ejecución y liquidación contemplados en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS. 2. Prestar apoyo Jurídico a las actividades y funciones asignadas por la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HUS en las áreas solicitadas. 3. Apoyar las actividades de evaluaciones jurídicas de las ofertas recibidas dentro de los procesos contractuales. 4. Apoyar en el trámite de respuestas a solicitudes realizadas por entes de control relacionadas con temas contractuales. 5. Entregar al finalizar el contrato un archivo digital que contenga todas las actuaciones que proyectó, elaboró, revisó, debidamente organizado. 6. Proyectar los Actos Administrativos relacionados con las terminaciones y/o liquidaciones de los procesos contractuales. 7. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en cumplimiento de sus actividades. 8. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento y desarrollo de su objeto. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Conviene las partes que el contratista cumplirá, además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones de carácter general y las específicas que más adelante se citan: 1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y cantidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. 4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. 5. Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite. 8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución. 9. Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por éste durante la ejecución del contrato. 12. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE HUS. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE
LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OLGA MARCELA CORZO
RODRIGUEZ No 225 DE 2026**

finés distintos a los establecidos por la ESE HUS. La ESE HUS tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad. **13.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **14.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales. **16.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **17.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **18.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **19.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **20.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** **1.** Ejercer la supervisión la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** Atendiendo a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a la forma de pago la cual se hará contra servicios ya prestados y recibidos a entera satisfacción, en este contrato no se exigirán garantías. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aun en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes,



suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En principio, el presente contrato no será objeto de liquidación atendiendo a su naturaleza contractual y forma de pago; no obstante, en caso de que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con el proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo. e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE
LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OLGA MARCELA CORZO
RODRIGUEZ No 225 DE 2026

entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ
R. Legal: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO.	CONTRATISTA
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	CALLE 152 C # 72 65, Bogotá D.C.
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3133262318
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: marcelitacorzo@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día


YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos jurídicos.

Revisó: Jorge H Hernández H. 
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS- (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Adriana María Suarez Almeyda 
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)



NIT.900.006.037-4

DOCUMENTO ELECTRONICO SOPORTE N° DES3067

CUIDS 6ea3023f1fc9b5e2bd5e31c49d4484f57775215ae2b5b4861431309fd771914c456ff88e1f9218ec59006e1b19f918c5

Ciudad y Fecha BUCARAMANGA 30/marzo/2026

Nombre OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ

NIT: 63561741

Telefono: 6908163 3133262318

Direccion: ANILLO VIAL 24 415 CA 18 CON PORTAL DE OVIEDO

Tarifa ICA: 3,00%

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- SEGÚN NUMERO DE CONTRATO 225 DE 2026 - SEGÚN RP 752 - PERIODO A CANCELAR DEL 02 al 31 DE MARZO 2026.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	1	5.800.000,00

SUBTOTAL: \$ 5.800.000,00

DESCUENTO: \$ 0,00

VALOR DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: \$ 17.400,00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0,00

SOBRE TASA BOMBERIL \$ 1.740,00

OTRAS RETENCIONES \$ 0,00

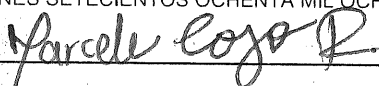
OTRAS DEDUCCIONES \$ 0,00

AJUSTE REDONDEO \$ 0,00

TOTAL SERVICIOS \$ 5.780.860,00

TOTAL

CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.


FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. N°

AUTORIZACION DIAN N° 18764098335419 / 08/09/2025 NUMERACION HABILITADA DEL 2001 AL 5000 VIGENCIA DE 24 MESES

Elaboró RMY

Confirmó RMY



NIT.900.006.037-4

DOCUMENTO ELECTRONICO SOPORTE N° DES3067

CUPS 6ea3023f1fc9b5e2bd5e31c49d4484f57775215ae2b5b4861431309fd771914c456ff88e1f9218ec59006e1b19f918c5

Ciudad y Fecha BUCARAMANGA 30/marzo/2026

Nombre OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ

NIT 63561741

Telefono 6908163 3133262318

Direccion: ANILLO VIAL 24 415 CA 18 CON PORTAL DE OVIEDO

Tarifa ICA: 3,00%

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- SEGÚN NUMERO DE CONTRATO 225 DE 2026 - SEGÚN RP 752 - PERIODO A CANCELAR DEL 02 al 31 DE MARZO 2026.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	1	5.800.000,00

SUBTOTAL: \$ 5.800.000,00

DESCUENTO: \$ 0,00

VALOR DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: \$ 17.400,00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0,00

SOBRE TASA BOMBERIL \$ 1.740,00

OTRAS RETENCIONES \$ 0,00

OTRAS DEDUCCIONES \$ 0,00

AJUSTE REDONDEO \$ 0,00

TOTAL SERVICIOS \$ 5.780.860,00

TOTAL

CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

FIRMA DEL VENDEDOR

C.C. N°

AUTORIZACION DIAN N° 18764098335419 / 08/09/2025 NUMERACION HABILITADA DEL 2001 AL 5000 VIGENCIA DE 24 MESES

Elaboró RMY

Confirmó RMY

Nombre reporte : INRPDocumentoElectronicoSoporte

Pagina 1/1

Usuario: RMY

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]



NIT.900.006.037-4

DOCUMENTO ELECTRONICO SOPORTE N° DES3067

CUDS 6ea3023f1fc9b5e2bd5e31c49d4484f57775215ae2b5b4861431309fd771914c456ff88e1f9218ec59006e1b19f918c5

Ciudad y Fecha BUCARAMANGA 30/marzo/2026

Nombre OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ

NIT: 63561741

Telefono 6908163 3133262318

Direccion: ANILLO VIAL 24 415 CA 18 CON PORTAL DE OVIEDO

Tarifa ICA: 3,00%

Detalle PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- SEGÚN NUMERO DE CONTRATO 225 DE 2026 - SEGÚN RP 752 - PERIODO A CANCELAR DEL 02 al 31 DE MARZO 2026.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	1	5.800.000,00

SUBTOTAL: \$ 5.800.000,00

DESCUENTO: \$ 0,00

VALOR DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: \$ 17.400,00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0,00

SOBRE TASA BOMBERIL \$ 1.740,00

OTRAS RETENCIONES \$ 0,00

OTRAS DEDUCCIONES \$ 0,00

AJUSTE REDONDEO \$ 0,00

TOTAL SERVICIOS \$ 5.780.860,00

TOTAL

CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Marcela Corzo
FIRMA DEL VENDEDOR

C.O. N°

AUTORIZACION DIAN N° 18764098335419 / 08/09/2025 NUMERACION HABILITADA DEL 2001 AL 5000 VIGENCIA DE 24 MESES

Elaboró RMY

Confirmó RMY

Nombre reporte : INRPDocumentoElectronicoSoporte

Pagina 1/1

Usuario: RMY

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 225 DE 2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/02/2026	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	PLAZO:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CONTRATISTA:	OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CC	63.561.741	
SUPERVISOR:	YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)				
FECHA DE INICIO:	02/03/2026	FECHA DE TERMINACIÓN:		01/09/2026	

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	534	23/02/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$ 36.000.000
RP	752	28/02/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	\$ 36.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, se reunieron, YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ, en su calidad de Supervisor y OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.561.741 en su calidad de Contratista, para dar inicio a la ejecución del Contrato Nro. 225 de 2026.

CONSIDERANDO

- Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el Contrato Nro. 225 de 2026, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- Que a la fecha se encuentra notificado el Supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.
- Que el Supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL)

Yo, el suscrito, declaro que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2013, para los fines aquí expresados.

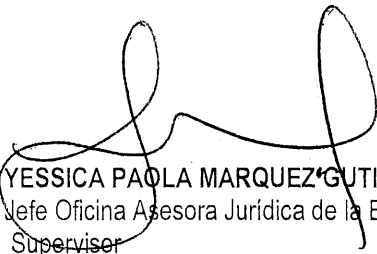
ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 3
GESTIÓN JURÍDICA

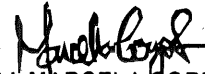
Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de ejecución del Contrato Nro. 225 de 2026, el dos (02) días del mes de marzo de 2026.
2. Fijar como fecha de terminación del precitado contrato, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.

La presente se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.


YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Supervisor


OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ
Contratista

Revisó:  Jorge H Hernández H
Abogado de Apoyo a Gerencia/ESE HUS- (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos:  Adriana Maria Suarez Almeyda
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)



Compromiso N° 752

A favor de **OLGA MARCELA CORZO RODRIGUEZ**

Con identificación No. 63561741 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 225 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
534	23/02/2026	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	36.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **36.000.000,00**

Objeto:

CONTRATO 225 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **28/02/2026**


DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 534

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	36.000.000,00
Saldo Rubro:	15.852.542.747,00	
Valor Total del Certificado:		36.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA APOYANDO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ENTIDAD EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DESCRITAS EN EL ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HUS"

Por un plazo hasta 31/12/2026

Expedido en Bucaramanga a 23/02/2026

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AJLN